

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 55/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8064

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de veintiséis de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:51Z / 06/05/2025T16:53:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 28 f8 63 93 fd bc 59 56 30 ff 2a 2f d1 d2 6e 58 8a 23 69 b2 b9 91 2f 10 aa 6d 7d 09 87 e4 39 3e ac 4d 02 63 a1 41 20 38 d5 f1 89 b9 ab e1 eb 4e a2 54 b6 53 ab 19 b9 b9 d4 86 0c 47 1e f4 c2 ce ae 8a b6 67 2d f0 af 99 78 c2 d2 b6 03 a2 a1 f8 dc 18 e0 52 25 4d 1d 2b 52 cc 42 4e e6 de e3 08 fa f7 e1 e1 9a bd 8c 55 1b 79 59 8b 0c 2a ef 83 5c 1c af 65 51 d6 bd 4b f2 df 96 a7 5e 79 bc 44 87 7e 6d 9a f0 d1 82 3e b9 4a 57 fe 3c d3 b6 32 b8 79 62 f1 70 fb a9 84 47 f0 0e 4e ae 23 da ed c5 c6 9a dc 8d 73 58 ed a2 5b f1 a3 8a b3 62 88 64 e0 75 1b 18 09 6e 08 b0 ea 5a 41 5c 2b 21 e2 91 d2 1c be 89 50 e3 e5 d9 76 3f e5 62 36 35 c7 a4 c9 b0 e9 a9 40 e6 48 00 a2 d4 11 7b d7 ad 01 ce 5b 30 e3 f8 a5 5c 66 2a 59 6f 0b c3 da 4e ea 89 71 9d 13 d7 c1 81 ad 20 ed c8 5d 1b 42 99			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:51Z / 06/05/2025T16:53:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:51Z / 06/05/2025T16:53:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593362			
	Datos estampillados	7FB23E240B15B5B7F2188A37210AF75656A7BB46A7A0A033231BC788591C5DC8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:12Z / 06/05/2025T14:45:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 ec a9 ca d9 3f 61 04 23 a4 5e a1 03 98 d2 b2 e6 44 fe fc ef 02 71 27 f3 bf 3b b1 38 4a d3 f6 68 7e b5 c2 55 21 d8 f1 6c 52 fb ca 51 31 24 af a1 6b 90 d3 44 b5 f0 ca 63 7e e0 60 99 a3 53 ea 73 a9 bf 2d a6 18 e8 fa 23 a9 85 95 1f a6 89 63 82 c2 ef 10 f0 47 c4 9c a0 20 6c 37 bc 80 96 80 45 5c f8 13 66 eb d8 1c 93 08 12 df 8d 5e 62 c2 fe ee f1 d7 d9 38 ca 95 71 d8 72 5e fd ad fe d6 36 be 6f cb 84 e9 7a f7 e7 27 05 a8 a2 9e 04 19 da 93 5b 0d 38 81 a4 58 df ca 7c a0 c9 a7 88 f0 be d2 ea 0f 05 e9 d3 4d c6 09 cf da 34 5e 87 32 47 98 04 de 51 6b 2b 97 ce 78 d0 5d 73 c7 c3 9e 72 be 31 b7 73 09 b2 e9 fb 08 80 fa 2e e5 a9 07 af 0e 4c 84 16 ad 49 24 a9 54 01 17 57 a0 20 6a d9 a4 b9 5d d4 13 13 28 cc 63 01 19 8a 0e 01 71 ca c7 c5 96 99 09 d4 81 15 85 ff 14 d1 a0 01 5e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:12Z / 06/05/2025T14:45:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:12Z / 06/05/2025T14:45:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592015			
	Datos estampillados	35FC72214FBADD5A5664965362726E9876F6EE45F204DFD647DA0FF54FD860B0			